NOMBRE DEL TRABAJO
Turnitin D3_2026_03.pdf

AUTOR
JUANITA MARTINEZ SIERRA

RECUENTO DE PALABRAS
12204 Words

RECUENTO DE CARACTERES
70810 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS
43 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO
576.7KB

FECHA DE ENTREGA
Jan 22, 2026 9:55 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME
Jan 22, 2026 9:58 AM GMT-5

29% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 11% Base de datos de Internet
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 27% Base de datos de trabajos entregados

Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)

FICHA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Este documento contiene los aspectos requeridos para la presentación de proyectos de investigación en el marco de las convocatorias internas, pretende plantear la estructura base con la que se debe presentar las propuestas de investigación, los textos en azul son de carácter explicativo y deben ser eliminados en el momento de presentar la propuesta.

1. Título de la propuesta

El título de la propuesta debe estar escrito en el idioma español e inglés, y describe de manera clara y concisa el tema central y la finalidad del proyecto en máximo 250 caracteres.

Debates éticos y jurídico-administrativos sobre el estatuto de los animales no humanos como fundamento institucional y ciudadano para la aplicación y construcción de instrumentos de protección animal en Colombia (2016 – 2025).

2. Tipo de proyecto

El tipo de proyecto define si la investigación **es básica, básica dirigida o aplicada,** de acuerdo con su naturaleza y objetivos. Para más información sobre el alcance del tipo de proyecto, consulte el documento vigente de tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o de la entidad que haga sus veces.

Investigación básica en ciencias sociales. La investigación gira en torno a la comprensión teórica y la generación de fundamentos conceptuales sobre el estatuto ético y jurídico de los animales no humanos entre 2016 y 2025. Esta investigación pretende ampliar el conocimiento disponible sobre las tensiones normativas, éticas y administrativas asociadas al reconocimiento de los animales como seres sintientes y aportar bases sólidas para la acción pública en general en Colombia.

3. Justificación del carácter del proyecto

Argumentar de manera concisa, en máximo 4000 caracteres, las razones por las cuales consideran que el proyecto se ajusta a la tipología de investigación científica,

tenga en cuenta: ¿Qué características tiene el presente proyecto que pueda catalogarse como una propuesta de Investigación científica? ¿Por qué considero que dicha propuesta corresponde a una investigación **básica, básica dirigida o aplicada?** Para más información sobre el alcance del tipo de proyecto, consulte el documento vigente de tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o de la entidad que haga sus veces.

En el marco de los desafíos contemporáneos que enfrenta la administración pública, se hace indispensable avanzar hacia enfoques innovadores que permitan fortalecer la **gobernanza institucional** y garantizar la efectividad de las políticas públicas. La relación entre humanos y animales no humanos, tradicionalmente relegada a un plano secundario, emerge hoy como un fenómeno que impacta directamente la convivencia social, la ética y el derecho, lo que exige una reflexión profunda y la generación de conocimiento que sirva de base para la acción estatal.

Esta investigación básica se orienta a la **búsqueda de elementos ciertos y verificables** que contribuyan a la formulación de políticas públicas de protección animal en Colombia, integrando principios de **bioética** y prácticas de **cuidado responsable**. La categoría de **seres sintientes**, reconocida en la legislación colombiana, plantea un reto para la administración pública: diseñar instrumentos normativos y estratégicos que garanticen bienestar animal sin desdibujar los espacios de convivencia humana, evitando la humanización excesiva y promoviendo relaciones basadas en respeto y responsabilidad, con el fin de generar practicas responsables que incluyan espacios de desarrollo y libertad social sin intervenir en posturas o sesgos que evidentemente generan conflictos acerca de las relaciones entre los seres humanos y no humanos.

Desde la perspectiva de la **innovación en la gestión pública**, este estudio busca aportar fundamentos conceptuales y metodológicos que permitan superar enfoques tradicionales centrados exclusivamente en el antropocentrismo, como aquella visión de lo humano sobre lo demás , en una especie de dominio ideal basado en la perspectiva de la conquista sobre el otro y los otros con una dominancia perceptible en cada uno de los hechos , llegando a una dictadura social y fundamentalista, abriendo paso a una visión más inclusiva y sostenible. La generación de conocimiento en este campo no solo responde a una necesidad ética y social, sino que también fortalece la capacidad del Estado para formular políticas coherentes con los principios de gobernanza, participación y desarrollo sostenible.

En síntesis, esta investigación se justifica por su potencial para **proporcionar insumos estratégicos a la administración pública**, orientados a la formulación **de políticas públicas** que reconozcan la interdependencia entre seres vivos y promuevan una

convivencia armónica, en consonancia con los retos globales de bienestar animal, sostenibilidad y gobernanza institucional.
Para adelantar una investigación denominada básica, según Cegarra Sánchez (2012), se debe dirigir y poner su foco o norte, en el desarrollo y correspondencia entre hechos, actores y consecuencias. El autor la define como "Una investigación original cuya finalidad sea el progreso del conocimiento científico, sin tener objetivos comerciales específicos, pudiéndose situar en temáticas de interés actual o potencial del sector productivo" (Cegarra Sanchez, 2004).

4. Resumen ejecutivo

Se presenta en máximo de 3.500 caracteres: el problema, el objeto de estudio, la necesidad que se identifica, la solución propuesta, las razones de la investigación y las herramientas metodológicas. Este resumen debe estar escrito en el idioma español e inglés.

El propósito del presente trabajo de investigación básica es hacer una revisión ética y jurídica sobre el estatuto de los animales no humanos y fundamentar elementos axiológicos, de convivencia ciudadana y de instrumentalización en elementos de planeación para la **formulación de políticas públicas** que necesariamente tendrán consecuencias para la administración pública en términos de las competencias que le corresponden en sus diferentes niveles. Al revisar la ampliación mencionada analizaremos la importancia, persistencia y alcances del antropocentrismo, así como sus consecuencias en términos de crisis civilizatoria.
La investigación se enmarca en el enfoque **cualitativo**, propio de la investigación básica, con un diseño **exploratorio y teórico**. Se emplearán métodos de revisión documental y análisis crítico, complementados con herramientas de **antropología social** para comprender las prácticas culturales y simbólicas que configuran la relación humano-animal en el contexto colombiano. Observación y análisis de prácticas sociales relacionadas con animales en entornos urbanos y rurales. Identificación de representaciones culturales que influyen en la percepción de los animales como seres sintientes.
Aunado a lo anterior, es importante el estudio de las **relaciones éticas y jurídicas entre humanos y animales no humanos**, analizadas desde la perspectiva de la ampliación de la comunidad moral y la categoría de **seres sintientes**. Este análisis busca identificar fundamentos axiológicos y normativos que permitan orientar la **formulación de políticas públicas de protección animal en Colombia**, con implicaciones directas para la administración pública en sus diferentes niveles.

Analizaremos el modelo del antropocentrismo moderno, sus crisis, su impacto en términos de especismo, y de igual forma analizaremos las alternativas teóricas disponibles y sus posibilidades en tanto respuesta a la crisis civilizatoria actual.
Ocuparnos de los derechos de los animales en clave de ampliación de la comunidad ética tiene importantes implicaciones para los diferentes niveles de la administración pública. Esto tanto desde el punto de vista filosófico (filosofía de la naturaleza, antropología filosófica, filosofía práctica, filosofía política) como del jurídico – administrativo (concepto de derechos, sujeto de derechos, competencias de los niveles de Estado), que demanda una reflexión de fondo sobre la relación humanos - animales.
Pensamos la administración pública como una disciplina que no solo asume su época, sino que se proyecta en su función principal de realizadora de derechos, primero de la especie humana, y luego de las otras especies. Como investigación básica aportamos a las administraciones claridad en términos de fundamentación y lineamientos de políticas públicas que les permitan cumplir las obligaciones al respecto.

Abstract

This study undertakes an ethical–legal review of the status of non-human animals and articulates axiological foundations, principles of civic coexistence, and instrumental considerations within planning frameworks for the formulation of public policies. Such policies will necessarily bear on public administration through the distribution and exercise of competencies across different levels of government. In addressing the proposed expansion of the moral community to include non-human animals, we examine the significance, persistence, and scope of anthropocentrism and its role in contemporary civilizational crisis.

The research is grounded in a qualitative approach typical of basic research, employing exploratory and theoretical design. Methods include documentary review and critical analysis, complemented by tools from social anthropology to illuminate the cultural and symbolic practices shaping human–animal relations in the Colombian context. This includes observation and analysis of social practices involving animals in urban and rural environments, as well as the identification of cultural representations that influence the perception of animals as sentient beings.

Central to the inquiry is the ethical and legal relationship between humans and non-human animals, analyzed from the perspective of expanding the moral community and recognizing sentience as a legally and normatively salient category. The analysis

aims to identify axiological and normative foundations capable of guiding the development of public policies for animal protection in Colombia, with direct implications for public administration at multiple levels.

We critically interrogate the modern anthropocentric paradigm—its crises, its expression in speciesist practices, and its broader impacts—while exploring available theoretical alternatives and their potential to respond to ongoing civilizational challenges. Addressing animal rights through an expanded ethical community entails significant consequences for public administration, both in philosophical terms (philosophy of nature, philosophical anthropology, practical philosophy, political philosophy) and in legal–administrative terms (the concept of rights, subjects of rights, and the allocation of competencies among state levels). This approach calls for a deep reconsideration of the human–animal relationship.

We conceive public administration as a discipline that both responds to the demands of its time and fulfills its primary function as a guarantor of rights—first for the human species and subsequently for other species. As a contribution to basic research, the study seeks to provide clarity for public administrations regarding the theoretical foundations and policy guidelines necessary to fulfill their obligations in the protection of non-human animals.

5. Palabras clave

Lista entre 3 y 5 términos centrales del proyecto, según tesauros científicos. Deben estar escrito en el idioma español e inglés

Derechos de los animales, Administración pública, bioética, especismo1, ética animal.

Animal rights, public administration, Bioethics, Speciesism, Animal ethics.

[1] A pesar de que el término no aparece en el Tesauro de la UNESCO, lo incluimos por considerarlo central para el proyecto.

8. Conocimiento que se genera desde el proyecto de investigación (Identificación y descripción)

Explica, en máximo 3.500 caracteres los aportes en ideas, conceptos o avances científicos y tecnológicos que se consiguen con el desarrollo del proyecto. Hace referencia a los valores agregados que se consiguen con el desarrollo del proyecto.

Dados los objetivos y la pregunta planteada en este ejercicio investigativo los conocimientos que se generarán son de dos tipos. En primer lugar, desde la mirada ética, platearemos los debates y las formas de fundamentación. En segundo lugar, desde la perspectiva jurídica y administrativa revisamos las transformaciones en el estatuto de los animales no humanos en los marcos normativos y en sus efectos en términos de competencia para las administraciones públicas. Los dos aspectos aportarían a la ciudadanía en general, organizada o no, a constituirse en parte de un problema contemporáneo, a saber, las tensiones sobre el lugar que los diferentes tipos de animales (domésticos, silvestres y liminales) tienen o deberían tener en la sociedad humana.

Desde la mirada ética aportamos una sistematización de las corrientes que han intervenido en el debate y avanzaremos en la construcción de una propuesta que dé cuenta de la frontera entre el reconocimiento de los animales no humanos y la protección que parte de la superioridad del humano que rescata, adopta, libera, reflexiona, legisla y organiza la vida animal. Aportaremos a un debate que pone en tensión humanización – cosificación como objeción central al reconocimiento de los animales no humanos.

En segundo lugar, desde el punto de vista jurídico-administrativo y en el marco de un Estado democrático liberal, la pirámide tiene su base en la ciudadanía (seres humanos), que toman decisiones, que transforman consciente o inconscientemente sus espacios, sus lugares, la relación con el entorno y en especial esa evolución o continuación tácita de la aceptación de los animales como seres con derechos, pero hasta qué punto es esa misma sociedad la que se encarga de humanizar lo irracional, de no fijar límites, de adoptar categorías en cuanto a las dinámicas sociales propias de los seres humanos y empezar a generar imaginarios cada vez más reales trasladando sentimientos y enfocándolos en esos seres no humanos que quizás se vuelvan más importantes que los mismos próximos o congéneres.

Los derechos de los animales han sido impulsados por el activismo y la presión ciudadana. En Colombia la Ley 1774 de 2016 marcó un hito al reconocer a los animales como seres sintientes, lo que transformó su estatus jurídico y abrió la puerta a sanciones penales por maltrato. Para la expedición de esta ley se hicieron modificaciones a normativas tan antiguas en nuestro espectro legal colombiano como el Código Civil, dando un carácter especial a los animales que pasaron de

ser bienes muebles a ser bienes muebles sintientes. En este mismo orden de ideas, se modifica el Código penal colombiano con un título que expresa la prohibición de atentar contra la vida, la integridad física y emocional de los animales.

Surge un elemento novedoso en la descripción o referencia del llamado núcleo familiar, al respecto el magistrado Aroldo Wilson Quiroz de la Corte Suprema de Justicia en un Salvamento de Voto, indicó que debe reconocerse como una nueva categoría de familia, la multi-especie. (Jiménez, 2023)

En ese sentido, el animal no es un bien objeto de medidas cautelares sino un sujeto de derechos de custodia y visitas, de acuerdo con la Ley 1774 de 2016.

Considerar entonces estas posibles fragmentaciones sociales y éticas como insumo para un proceso investigativo la generación de nuevas comunidades éticas, el concepto de justicia hacia seres que en el pasado eran irracionales, hoy lo siguen siendo, pero su categoría y etiqueta de sintientes los hace destinatarios de derechos que deben ser respetados desde todas las orillas sociales, reflexiones y contextos que serán estudiados y conceptualizados en esta propuesta de trabajo investigativo, constituye parte de los aportes que en términos de generación de conocimiento haría la investigación.

A partir de estas consideraciones el proyecto aportaría a la elaboración de políticas públicas en la materia, fundamentadas en los objetivos de Desarrollo Sostenible y las tendencias éticas y jurídicas globales. De igual manera, ase aportarían propuestas de vinculación ciudadana en el bienestar animal y en la convivencia.

7. Planteamiento del problema o necesidad

El planteamiento del problema permite identificar la necesidad de realizar el estudio y debe ser formulado de manera clara y concreta, permitiendo identificar la pregunta o hipótesis que se quiere responder, cuya solución o entendimiento contribuye con el avance de la ciencia y la generación de nuevo conocimiento. Este ítem deberá justificarse en máximo 5.000 caracteres.

Durante los últimos años, se ha generado un gran debate político, filosófico y jurídico acerca del pensamiento antropocéntrico, que ha prevalecido en la tradición occidental, y que ha ubicado a los seres humanos como únicos destinatarios de interés moral. Dicho paradigma ha llevado a que se ubique o clasifique a los animales como objetos instrumentales, despojados de cualquier consideración ética. Este prejuicio que ha sido justificado con argumentos religiosos, jurídicos, filosóficos y políticos, modula una lectura del mundo que podemos equiparar al riesgo epistemológico enunciado por Gastón Bachelard (Bachelard, 2000, pág. 19). Se trata de un claro obstáculo que exige, apartarse de

las concepciones o paradigmas anteriores y repensar el significado de la vida y la comunidad moral de todos los seres que habitamos el planeta tierra.

Como se ampliará más adelante, quizás uno de los mayores aportes ha sido el de la filosofía utilitarista, particularmente en las obras de Jeremy Bentham y de Peter Singer. Toda vez que parten de la consideración de que sienten dolor (más recientemente se conformará la categoría de sintiencia) como elemento central de cara a la ampliación de la comunidad ética y de la urgencia que tiene nuestra sociedad de hablar por aquellos que no pueden hacerlo por sí mismos.

De igual forma, Tom Regan desarrolla una fundamentación deontológica que va mucho más allá de la lógica utilitarista y desarrolla un concepto amplio sobre los animales, reconociéndolos como seres titulares de derechos morales, para lo cual, los dota teóricamente de una serie de características, como la conciencia, los deseos, intereses, memoria y sentido del futuro.

Estos avances teóricos y filosóficos se encuentran íntimamente vinculados al marco teórico filosófico del posthumanismo, corriente que replantea la concepción de la centralidad ontológica de los seres humanos y los presenta como un nodo dentro de redes complejas de interdependencia que incluyen no solo a otros seres vivos, sino también a sistemas tecnológicos y ecológicos (Marchesini, 2002, págs. 385-578). Esta concepción implica una reformulación radical de categorías como agencia, dignidad y responsabilidad, extendiéndolas más allá de las fronteras de la especie.

En sintonía con estas transformaciones, la propuesta zoofilosófica de Roberto Marchesini introduce una crítica de fondo a la separación ontológica entre lo humano y lo animal. A través de su obra el autor sostiene que la animalidad no constituye un atributo ajeno o inferior, sino que es un componente esencial y constitutivo de la subjetividad humana. (Marchesini, 2002). Este enfoque propone desmontar las jerarquías que tradicionalmente han subordinado lo animal a lo humano, reconociendo una continuidad existencial que redefine las relaciones interespecie desde la co-sujeción y la reciprocidad.

Este conjunto de reflexiones sobre la ampliación de la comunidad moral y otras que ilustraremos más adelante, y que profundizaremos en la investigación, nos conducen a la pregunta que guiará el presente trabajo.

Ocuparnos de los derechos de los animales en clave de ampliación de la comunidad ética tiene importantes implicaciones para los diferentes niveles de la administración pública. Esto tanto desde el punto de vista filosófico (filosofía de la naturaleza, antropología filosófica, filosofía práctica, filosofía política) como del jurídico – administrativo (concepto de derechos, sujeto de derechos, competencias de los niveles de Estado), que demanda una reflexión de fondo sobre la relación humanos - animales.

Tres consideraciones de punto de partida nos conducen a la pregunta problema. En primer lugar, las crisis de la dupla antropocentrismo humanista - razón instrumental han conducido a una crisis civilizatoria. Ya no se trata de darle una segunda oportunidad a la racionalidad moderna (capitalista) o de introducir aquello que le faltó al proyecto ilustrado (como la comunicación abierta y desinteresada de la Acción Comunicativa) sino de reconocer que las crisis del modelo europeo son estructurales y profundas.
En segundo lugar, recurrimos de manera crítica a la noción de especismo. La apuesta que hacemos a partir de esta categoría no se limita a reconocer el daño sistemático que ha infringido el humano a los otros animales (fenómeno que ha atravesado la historia de la especie humana), sino de subrayar el sometimiento de los otros como condición humana.
Finalmente, la categoría de seres sintientes como alternativa a la racionalidad autoconsciente comunicable mediante el lenguaje articulado simbólico emblema de lo humano. Dadas las limitaciones humanas para acceder a otras formas de comunicación compatibles con el resto de los animales, aparece el sentir como enlace interespecífico. Pondremos en cuestión la pertinencia de buscar un enlace que genere comunidad entre seres vivos.
A partir de lo anterior la pregunta que guiará este ejercicio investigativo es ¿Cómo puede contribuir la revisión de los debates ético y jurídico-administrativos sobre el estatuto de los animales no humanos a la orientación de las instituciones y de la ciudadanía en la aplicación y construcción de instrumentos de protección animal en Colombia?

8. Justificación del proyecto en el marco de políticas públicas o normatividad.

Se presenta cómo y por qué el proyecto está enmarcado o aporta al cumplimiento de políticas públicas o de normatividad (convenios, convenciones, manifiestos, declaraciones, tratados, leyes, decretos, documentos CONPES, ordenanzas, resoluciones, acuerdos, planes de desarrollo, circulares, directivas, comunicados, normas técnicas, entre otras) declarada en los niveles local, nacional, regional o global. Este ítem, se debe justificar en máximo 3.500 caracteres.

En el contexto contemporáneo, caracterizado por una creciente complejidad en las relaciones humanas y una tensión constante entre tradición y modernidad, la relación entre los seres humanos y los animales ha adquirido una relevancia ética, jurídica y cultural sin precedentes. Este fenómeno se vincula directamente con los elementos básicos de la sociedad y la convivencia, lo que exige una reflexión crítica sobre el lugar que ocupan los animales dentro del campo social.

La inclusión de los animales como actores en dicho campo implica reconocer su papel no solo como compañía o recurso, sino como **seres sintientes** que participan en la construcción efectiva, simbólica, ética y afectiva de la sociedad. Esta perspectiva cuestiona el antropocentrismo dominante y abre la posibilidad de repensar las categorías de moralidad, derechos y convivencia desde una ética más inclusiva, desembocando en la **bioética** como marco fundamental para orientar las relaciones humano-animal.

En este escenario, **las Políticas Públicas** se convierten en instrumentos esenciales para garantizar la protección y el bienestar de los animales no humanos, evitando caer en la humanización excesiva y promoviendo relaciones basadas en el respeto, la atención y el cuidado. Dichas políticas deben incorporar principios bioéticos que reconozcan la capacidad de los animales para experimentar sufrimiento y placer, estableciendo normas que regulen su trato en ámbitos domésticos, productivos y urbanos.

El análisis histórico y filosófico de la relación humano-animal —desde la domesticación en el Paleolítico hasta los debates contemporáneos sobre derechos animales— evidencia una evolución en la sensibilidad moral de las sociedades, que hoy demanda la formulación de políticas integrales orientadas a la **convivencia armónica**. Estas políticas deben garantizar espacios diseñados para humanos, sin desconocer la presencia y el impacto de los animales en la vida social, promoviendo prácticas responsables que fortalezcan la cohesión comunitaria y la sostenibilidad.

Los derechos de los animales han sido impulsados por el activismo y la presión ciudadana. En Colombia la Ley 1774 de 2016 marcó un hito al reconocer a los animales como seres sintientes, lo que transformó su estatus jurídico y abrió la puerta a sanciones penales por maltrato. Para la expedición de esta ley se hicieron modificaciones a normativas tan antiguas en nuestro espectro legal colombiano como el Código Civil, dando un carácter especial a los animales que pasaron de ser bienes muebles a ser bienes muebles sintientes. En este mismo orden de ideas, se modifica el Código penal colombiano con un título que expresa la prohibición de atentar contra la vida, la integridad física y emocional de los animales.

Surge un elemento novedoso en la descripción o referencia del llamado núcleo familiar, al respecto el magistrado Aroldo Wilson Quiroz de la Corte Suprema de Justicia en un Salvamento de Voto, indicó que debe reconocerse como una nueva categoría de familia, la multi-especie. (Jiménez, 2023)

En ese sentido, el animal no es un bien objeto de medidas cautelares sino un sujeto de derechos de custodia y visitas, de acuerdo con la Ley 1774 de 2016.

En este mismo sentido recientemente se expidió en Colombia una normativa que va más allá y fortalece la lucha contra el maltrato animal (Ley 2455 de 2025 por la

cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el estatuto nacional de protección de los animales ley 84 de 1989 - ley Ángel).

9. Estado del arte

Se presentan los avances de las investigaciones previas divulgados en la literatura científica. Identificando vacíos de conocimiento y bases teóricas. Este ítem debe justificarse en máximo 10.000 caracteres. Para más información consultar el documento vigente de tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o de la entidad que haga sus veces.

El punto de llegada en el debate actual alrededor de la ampliación de la comunidad ética en perspectiva de los derechos de los animales está representado en dos elementos centrales que se ramifican en una amplia discusión que pone en tensión las concepciones ontológicas, epistemológicas y éticas de occidente en general y del pensamiento moderno en particular. Discusiones que tienen efectos en el derecho y en la administración pública como concepción y como práctica.

El primero es el largo camino que conduce al especismo, categoría acuñada por Richard D. Ryder y que apunta básicamente a expresar la discriminación en virtud de la especie. El segundo es la caracterización de los animales como seres sintientes que se va construyendo en la propuesta encadenada por pensadores como Spinoza, Bentham, Hume y, en el siglo XX, Singer. Las dos categorías representan un auténtico giro en términos éticos, políticos y jurídicos con implicaciones para la administración pública.

La preocupación sobre la ampliación de la comunidad ética ha girado en torno a la alteridad y la diferencia humanas. Para plantear el problema que nos ocupa aquí habríamos de esperar hasta la Modernidad, como periodo del pensar occidental, en cuyo seno tiene lugar una apuesta por la igualdad con aspiraciones universales. Tal universalismo tendría distintos momentos en la perspectiva de la ampliación de la comunidad ética y diversos intentos de incluir a otros seres vivos. Es un giro revolucionario que conduciría a éticas biocéntricas con consecuencias en términos de derechos y de su realización a través de la administración pública.

Desde la perspectiva de Richard D. Ryder, en un folleto publicado en 1970 (Ryder, 1970/2021), el especismo es la discriminación y el sometimiento por razones de especie. El pensador británico desprende esta noción de los tipos de discriminación y sometimiento que se ejercen entre humanos. Lo que pone en evidencia el autor es que en virtud de la especie se determine una menor relevancia moral de un individuo y el centro de esta forme de discriminación es el antropocentrismo moral, es decir, los intereses (en sentido moral) de las demás especies es secundario.

Al comienzo del folleto Ryder afirma lo siguiente:

> Desde Darwin, los científicos concuerdan en que no hay una diferencia esencial, "mágica", entre los humanos y otros animales, biológicamente hablando. ¿Por qué marcamos entonces una distinción moral casi total? Si todos los organismos se encuentran en un continuum físico, también deberíamos establecer un mismo continuum moral. (Ryder, 1970/2021)

Subrayamos de este planteamiento lo 'mágico' de la diferenciación, es decir, que el autor no encuentra un argumento de peso que justifique la distancia moral que se quiere marcar entre humanos y animales.

Por su parte Peter Singer enuncia que el especismo es el menoscabo del interés moral de cualquier ser. Esta actitud de la especie humana es del mismo nivel que el racismo, el sexismo u otras formas de discriminación. Todas estas maneras de crear abismos ontológicos entre humanos o entre humanos y otras especies son insostenibles. Para el autor australiano

> El especismo —la palabra no es atractiva, pero no se me ocurre otra mejor— es un prejuicio o actitud tendenciosa a favor de los intereses de los miembros de la propia especie y en contra de los de los miembros de otras especies. (Singer, 1975/1990, pág. 42)

La pregunta ontológica que se desprende del planteamiento de estos dos autores es ¿Sobre qué principio o concepción se puede justificar de manera consistente la diferencia moral entre especies?

A partir del especismo avanzamos hacia la sintiencia entendida como la capacidad de sentir, tanto emocionalmente como en términos de conciencia. La sintiencia implica un doble giro, de una parte, la ruptura con el instinto como móvil de la acción animal y, de otra, desplazar el criterio de inclusión moral de la razón y el logos hacia la posibilidad se sentir y tener experiencias subjetivas.

Es Jeremy Bentham quien introduce el debate al desplazar el criterio básico del respeto y la compasión en términos morales de la razón y el lenguaje al sentir. (Bentham, 1907)[2] La categoría se amplía y refuerza en el siglo XX de la mano de Peter Singer, quien pasa de la compasión y del enunciado de los derechos al reconocimiento moral a partir de la capacidad de sentir. (Singer, 1975/1990, págs. 44, 51)

En el desarrollo del trabajo de investigación recorreremos como antecedente de la discusión a autores como Baruch de Spinoza (1632 – 1677), Jeremy Bentham (1748 – 1832), Thomas Taylor (1758 – 1835), entre otros. A continuación, nos centramos en el debate del reconocimiento a otras especies en el siglo XX y al final de este apartado sintetizaremos los debates del siglo XXI. Nos enfocamos en los planteamientos de Peter Singer (1946), Tom Regan (1938 – 2017), Ursula Wolf (1951), Sue Donaldson (1962) y Will Kymlicka (1962).

Peter Singer, con su obra Liberación animal de 1975, rompe con la tradición ética occidental al introducir el debate sobre el sometimiento de los animales. En el epígrafe del libro enuncia que "…la fuerza del razonamiento ético puede vencer el egoísmo de nuestra especie." (Singer, 1975/1990, pág. 7). Esto conecta con un elemento ya mencionado, a saber, que no hay argumentos válidos para persistir en la discriminación hacia otras especies.

A partir del anterior panorama que consideramos referencias obligadas del debate, expresado en el objetivo general, mostramos algunos trabajos recientes. En los últimos 10 años el problema del estatuto de los animales no humanos pasó de las márgenes del pensamiento filosófico, de consideraciones puramente instrumentales en lo jurídico, así como en su expresión administrativa y del activismo, a una corriente central con implicaciones filosóficas, políticas y jurídicas, además para nuestro contexto, los animales de compañía representan ahora un factor central de la vida cotidiana y la convivencia.

En primer lugar, encontramos el artículo de William Edmundson (Edmundson, 2015) qué plantea la pregunta sobre si los animales necesitan derechos. Pone en tensión

[2] Hemos acudido a la obra de Bentham An Introduction to the Principles of Morals and Legislation tomada de https://oll.libertyfund.org/titles/bentham-an-introduction-to-the-principles-of-morals-and-legislation (obra de dominio público). El impactante texto al que hacemos alusión se encuentra en el capítulo XVII Of the limits of the penal branch of jurisprudence apartado IV, cita 22: "But a full-grown horse or dog is beyond comparison a more rational, as well as a more conversable animal, than an infant of a day, or a week, or even a month, old. But suppose the case were otherwise, what would it avail? the question is not, Can they reason? nor, Can they talk? but, Can they suffer?"

la ampliación de la comunidad ética sin otorgarles personalidad en sentido propio. Asimismo, muestra la dimensión jurídica de la protección animal y sus efectos. Esto último lo lleva a plantear un panorama muy valioso para nuestro trabajo, a saber, cuál es la intervención del Estado como garante del bienestar animal.

De otra parte, Anne Peter (Peters, 2016) en su artículo *Derecho animal global: qué es y por qué lo necesitamos*, llama la atención sobre la necesidad de un marco normativo internacional que dé cuenta del estatuto moral de los animales sostenido sobre el descentramiento antropológico de los asuntos éticos. Uno de los aportes más valiosos es la apuesta por la necesidad de políticas públicas globales surgidas tanto de la ética como de la gobernanza ambiental y comercial.

Por su parte, Katie Sykes (Sykes, 2016) en su artículo *Globalización y el giro animal: como los tratados internacionales contribuyen a las normas globales de protección animal*, da el debate al activismo que asume el comercio internacional como amenaza para los animales. La autora insta a revisar el derecho mercantil internacional como escenario de conservación y bienestar animal, específicamente en dos aspectos. En primer lugar, la jurisprudencia de la organización mundial del Comercio que ha reconocido la protección animal y, de otra, las negociaciones comerciales internacionales que han contribuido con las normas de conservación existentes.

Will Kymlicka (Kymlicka, 2017), que viene siendo un referente para la filosofía política y para el tema específico que aquí nos ocupa, plantea en su artículo de 2017 *Membresía social: derecho animal más allá de la dicotomía propiedad/persona*, una revisión de la normatividad canadiense y europea en función de la administración pública destacando la importancia del tema para la convivencia. Este último aspecto es de especial interés para nuestro trabajo de investigación.

En el 2019 Thomas Kelch (Kelch, 1999/2019), en un artículo titulado *El papel de lo racional y lo emotivo en una teoría de los derechos de los animales*, junta razón y emoción en la teoría. Así mismo, amplía la comunidad ética mediante el concepto de sintiencia. Tiene una virtud adicional, a saber, da cuenta de cambios legislativos tanto occidentales como orientales y los pone en función del impacto en políticas públicas de conservación.

De otra parte, Saskia Stucki (Stucki, 2020) aporta los elementos fundamentales para una teoría de los derechos de los animales. Como sustento de esa teoría pone el reconocimiento de intereses morales y legales de los animales dándoles el

carácter de intrínsecos. Un paso fundamental de esta autora es la crítica a las concepciones vagas de los derechos de los animales. De igual manera, avanza en el vínculo entre ampliación de la comunidad ética, derechos y políticas públicas.
El artículo de Angela K. Martin (Martin, 2022) *Investigación que respeta los derechos de los animales: extendiendo los requerimientos de la investigación con humanos a los animales* parte de la ampliación de la comunidad ética a sujetos no humanos y de allí a la exigencia de requisitos para la investigación en animales similares a los exigidos en investigación en humanos. Analiza la normatividad norteamericana sobre cuidado animal del 2015 y sus implicaciones en políticas públicas de investigación biomédica.
Andrea Schapper y Cebuan Bliss (Schapper & Bliss, 2023) en el artículo *¿Transformando nuestro mundo? Fortaleciendo los derechos y el bienestar de los animales en las Naciones Unidas*, se darán a la tarea de revisar el débil eco que los derechos de los animales tienen en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Enuncian la necesidad de la ampliación de la comunidad moral en tanto los animales se ven afectados por políticas globales. Proponen un programa para darle un lugar especial a los derechos de los animales y al resto de la naturaleza en el marco de los ODS.
Traducir los principios éticos en leyes, reglamentos y prácticas viables de bienestar animal es el título del artículo de Mellor, D. J., & Uldahl, M. del año 2025 que plantea la necesidad urgente de pasar de la reflexión sobre la ampliación de la comunidad moral hacia la legislación y sobre todo a reglamentos y prácticas que den cuenta del bienestar intrínseco de los animales. (Mellor & Uldahl, 2025).
También en el año 2025 Sarah Oxley Heaney, Michelle Szydlowski, Kristine Hill y Jes Hooper publican *Repensando el bienestar animal en un mundo globalizado: perspectivas culturales, desafíos y orientaciones futuras* en el cual adopta una perspectiva ética posthumanista en la ampliación de la comunidad moral. Asimismo, revisa componentes jurídicos e institucionales de China y Europa, y su papel en las políticas públicas. (Oxley, Szydlowski, Hill, & Hooper, 2025).

10. Objetivos del proyecto

Establece los fines generales y específicos del proyecto, los mismos, deben ser: específicos, medibles, asignables, realistas y temporales. Para más información consultar el siguiente documento relacionados con el uso de la metodología SMART.

Objetivo General

Analizar los debates éticos y jurídico-administrativos sobre el estatuto de los animales no humanos, con el fin de orientar a las instituciones y a la ciudadanía en la aplicación y construcción de instrumentos de protección animal en Colombia.

Objetivos específicos

1. Caracterizar, entre enero de 2016 y diciembre de 2025, los fundamentos éticos contemporáneos que sustentan la ampliación de la comunidad moral hacia los animales no humanos, con el fin de establecer sus implicaciones interpretativas para la administración pública colombiana.
2. Identificar y analizar, para el mismo periodo, los avances y tensiones del marco normativo y jurisprudencial colombiano en materia de bienestar y protección animal, describiendo su impacto sobre las competencias estatales y la gestión pública territorial.
3. Interpretar cómo las administraciones públicas —especialmente en los ámbitos municipal y departamental— han incorporado o podrían incorporar estos fundamentos ético-jurídicos en lineamientos de política pública, con el propósito de formular criterios orientadores para decisiones institucionales basadas en justicia interespecie.
4. Producir, a partir del análisis realizado, conocimiento comprensivo que sirva de base para el diseño de políticas públicas de protección animal, fortaleciendo la capacidad institucional de gobiernos territoriales y entidades públicas.

11. Metodología propuesta

Definir enfoque, diseño, técnicas y procedimientos para dar alcance a los objetivos de investigación. Este ítem debe justificarse en máximo 13.000 caracteres. Para más información consultar el documento vigente de tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o de la entidad que haga sus veces.

La metodología del proyecto se estructura sobre una investigación cualitativa de carácter teórico, que tiene como objetivo comprender las categorías éticas, normativas y socio-administrativas del estatuto de los animales no humanos en Colombia, desde el año 2016 al 2025.

Esta aproximación metodológica se justifica en la naturaleza del objeto de estudio, dado que los debates en torno al reconocimiento de los animales como seres sintientes y a la ampliación de la comunidad ética se expresan principalmente en construcciones filosóficas, normativas y discursivas, que requieren un análisis comprensivo más que una medición empírica.

El proyecto adopta un enfoque crítico-analítico, entendido no como método sino como marco interpretativo que orienta la lectura de los textos filosóficos, jurídicos y de la administración pública. El enfoque planteado busca identificar tensiones y yuxtaponer teorías antropocéntricas tradicionales con propuestas contemporáneas sobre la ampliación de la comunidad ética, así como examinar de manera critica las tensiones que atraviesan la configuración del derecho animal en Colombia.

Desde esta perspectiva, el análisis no se limita a la descripción normativa, sino que interroga los supuestos axiológicos y las racionalidades que sustentan las decisiones legislativas, jurisprudenciales y administrativas en el periodo estudiado.

El método es cualitativo-hermenéutico, centrado en la interpretación de fuentes teóricas, normativas y jurisprudenciales. No se emplean lógicas deductivas propias de estudios experimentales; la interpretación se fundamenta en lecturas contextualizadas y análisis argumentativo. Este método permite comprender los textos en relación con su contexto histórico, político y social, así como con los debates teóricos de los que forman parte, poniendo en diálogo corrientes éticas, desarrollos jurídicos y prácticas administrativas.

La estructura metodológica es pertinente porque permite comprender, más que medir, un fenómeno eminentemente interpretativo: la transformación ética y jurídica del estatuto de los animales y su impacto en la administración pública en Colombia. En este sentido, la metodología adoptada guarda coherencia con los objetivos del proyecto y con la finalidad de generar conocimiento comprensivo que sirva como fundamento para la reflexión académica y para la orientación de la acción pública en materia de protección y bienestar animal.

12. Consideraciones éticas, bioéticas y de integridad científica

Contempla aspectos éticos relacionados con el desarrollo del proyecto, incluyendo los beneficios y riesgos potenciales para los participantes y el medio ambiente, así como las medidas de mitigación previstas, el tratamiento de datos requeridos para la ejecución del proyecto y su adhesión a los principios éticos fundamentales.

Cuando corresponda, se incluirá la implementación del consentimiento informado, la protección y gestión adecuada de la información, la declaración de conflictos de interés y la identificación de riesgos.

1. Naturaleza del estudio y riesgos
 El proyecto no implica intervención con personas ni experimentación con animales. Se trata de una investigación documental y teórica. No obstante, los análisis podrían suscitar debates públicos sensibles sobre prácticas culturales, productivas o institucionales ligadas a la protección animal. Estos riesgos se consideran bajos y se mitigarán mediante una comunicación cuidadosa, diálogo plural y claridad conceptual.

2. Uso de información y datos
 Si en etapas avanzadas se requieren entrevistas con funcionarios públicos, académicos o actores comunitarios, se implementarán protocolos de consentimiento informado, garantizando voluntariedad, claridad y confidencialidad según Ley 1581 de 2012.

3. Protección de la privacidad
 Toda información personal eventualmente recogida será codificada, almacenada en repositorios institucionales de acceso restringido y usada únicamente para fines investigativos.

4. Conflictos de interés
 No existen conflictos identificados. El equipo se compromete a declararlos ante la Subdirección Nacional de Investigaciones si surgieran durante la ejecución.

5. Integridad científica y uso responsable de IA
 El proyecto cumplirá las recomendaciones de la Política de Ética, Bioética e Integridad Científica de MinCiencias. El uso de herramientas de IA —cuando se empleen en tareas de apoyo estrictamente mecánicas— será declarado conforme a las directrices de la ESAP, asegurando que la producción intelectual sea original y no supere los porcentajes permitidos.

6. Consideraciones ambientales y de bienestar animal
 Aunque no hay manipulación directa de animales, el tema tratado exige un compromiso ético explícito con la defensa de prácticas responsables, respeto por la vida no humana y promoción de políticas ambientalmente sostenibles.

7. Valor social
 La investigación contribuye al fortalecimiento de políticas públicas basadas en justicia ambiental, bienestar animal y reconocimiento de la sintiencia, alineándose con el PND 2022–2026 y los ODS 12, 13, 14 y 15.

Riesgos del Proyecto

Identifica riesgos que pueden afectar el alcance y define estrategias de mitigación. Este ítem debe justificarse en máximo 3.500 caracteres tomando como base el diligenciamiento de la Tabla 1. Riesgos del proyecto. Para más información consultar el documento vigente de tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o de la entidad que haga sus veces.

Tabla 1.
Riesgos del proyecto

Riesgos para personas o comunidades: Si bien el proyecto no involucra intervención directa sobre seres humanos, sí puede generar debates sensibles en torno a la redefinición de la comunidad ética y la inclusión de animales como sujetos de derechos. Esto podría generar tensiones ideológicas o institucionales en determinados sectores de la administración pública.

Riesgos	**Descripción de Riesgo**	**Nivel (Alto, medio o bajo)**	**Medida de mitigación del riesgo**
Riesgos ambientales	No se advierten riesgos ambientales directos, toda vez que se trata de una investigación teórica y normativa. Sin embargo, se abordarán críticamente prácticas humanas que impactan negativamente el ambiente, tales como la ganadería intensiva, lo cual puede generar tensiones.	Bajo	• Enfoque dialógico y argumentativo en la divulgación de resultados. • Inclusión de perspectivas diversas en los seminarios permanentes. • Revisión ética continua por parte del equipo investigador.

Consentimiento informado	Dado que no se contempla la participación directa de seres humanos como sujetos de estudio, no se requiere consentimiento informado en sentido estricto. Sin embargo, si en fases posteriores se incluyen entrevistas o grupos focales con funcionarios públicos, estamentos universitarios o baquianos en el problema de investigación, se aplicará un protocolo de consentimiento informado claro, accesible y adaptado al nivel de comprensión de los participantes, conforme a la Resolución 8430 de 1993 y la Declaración de Helsinki.	Bajo	No aplica.
Protección de la privacidad	En caso de recopilar testimonios o datos personales.	Bajo	• Se garantizará el anonimato mediante codificación.

			• Se almacenará la información en repositorios digitales seguros con acceso restringido. • Se solicitará autorización expresa para cualquier uso público de testimonios o datos.
Riesgos ambientales y planes de manejo	No se identifican riesgos ambientales derivados de la ejecución del proyecto. Sin embargo, el planteamiento mismo del problema de investigación supone tensiones entre practicas humanas y su relación con los animales y el medio ambiente.	Bajo	No aplica.
Conflictos de interés	No se identifican conflictos de interés entre los investigadores y los objetivos del proyecto. Sin embargo, en el evento en que surjan, serán debidamente	Nulo	No aplica.

	notificadas ante el comité de ética institucional y de no existir ante la Subdirección de Investigaciones de la ESAP.		
Participación de población vulnerable	Aun cuando el proyecto no involucra directamente a seres humanos en condición de vulnerabilidad, la lupa se pone sobre otros seres vivos (animales no humanos), como lo son los animales, merecedores de ponderación ética, en cuanto deben ser reconocidos como sujetos morales y jurídicos, en línea con la Ley 1774 de 2016 y la Ley 2455 de 2025.	Bajo	No aplica.
Valor social y principio de beneficencia	El presente proyecto de investigación brinda línea base para la toma de decisiones en la gestión de publica en el problema de investigación y propone estudios que orientan a los hacedores de políticas públicas, a	Bajo	No aplica.

	incluir perspectivas garantistas, inclusivas y sostenibles para la construcción de Instrumentos de Protección Animal. De igual forma, contribuye a la justicia ambiental y a la acción climática, en consonancia con el PND 2022–2026 y los ODS 12, 13, 14 y 15. Los beneficios para los participantes (funcionarios públicos, académicos, comunidades) incluyen: • Formación conceptual y normativa. • Herramientas para el diseño de políticas públicas éticamente robustas. Espacios de deliberación y apropiación del conocimiento		

Aspectos legales, ambientales, éticos y de propiedad intelectual

Señala permisos, avales éticos y acuerdos de propiedad intelectual. Este ítem debe justificarse en máximo 3.500 caracteres. Para más información consultar el documento vigente de tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o de la entidad que haga sus veces.

Tabla 2.
Aspectos legales, ambientales, éticos y de propiedad intelectual

Aspectos	Descripción
Legales	Dentro de la propuesta de investigación y de conformidad con el objetivo general y el espectro de desarrollo y los objetivos específicos, se tienen como eje la normatividad (Leyes), desarrollo normativo, Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional Colombiana, instrumentos de Planificación como Política Pública y algunos insumos de entidades del estado colombiano que regulan y orientan de manera tangencial el asunto propuesto, A continuación, se hace una breve relación: **Ley 1774 de 2016** reconoce animales como *seres sintientes*, no objetos, establece protección frente al sufrimiento, reforma el Código Civil, Penal y de Procedimiento. Su evolución regulatoria incluye la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía), Ley 2054 de 2020 (regulación de tenencia doméstica), Ley 2138 de 2021 (vehículos con tracción animal) y la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo). **Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.** Modificado por el **Decreto 810 de Julio de 2025** "Por el cual se adiciona el Capítulo 3A al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en lo relacionado con la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal **SINAPYBA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida".

	Jurisprudencia constitucional: Sentencias clave como la T-142/23 reconocen deber constitucional de protección y señalan vacíos en tutela animal, promoviendo mecanismos como acción popular o de cumplimiento. Análisis jurisprudenciales institucionalizan líneas: animales vistos como seres sintientes, sujetos de una "protección especial", aunque no se les reconoce autonomía como titulares de derechos. Creación de la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal (2022–2030), el Consejo y Comité Nacionales de Bienestar Animal (2019-2020).
Ambientales	La constitución política colombiana enlista los derechos y deberes de los ciudadanos en Colombia, el artículo 95 dice: "*La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.* *[…]* *8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;…*" Se ha resaltado el enfoque ecosistémico que reconoce la sintiencia como base para proteger especies y fomentar políticas de conservación **Política ambiental nacional**: El bienestar animal está presente en el Plan Nacional de Desarrollo y en instrumentos como resoluciones del ICA con lineamientos específicos para las especies de producción.
Éticos	Pasaje del paradigma antropocéntrico a uno post-antropocéntrico, donde se reconoce la sintiencia como base de dignidad moral, y la promoción del bienestar de los animales no humanos, deslindando elementos como la cosificación y la humanización de animales no humanos como humanos, pero que son sujetos de protección de acuerdo con su categoría y conceptualización. Autores como Singer, Donaldson y Kymlicka promueven categorizaciones éticas: bienestarista, ecologista y derechos básicos, influyendo en discursos públicos y judiciales.

	El Debate académico y jurídico subyace de manera permanente y se generan interrogantes que a su vez deben proveer soluciones desde lo administrativo con el fin de proveer derechos plenos a animales o mantener denominación como "seres sintientes" con protección especial.
Propiedad intelectual	**Bioprospección y protección genética**: Aumento de proyectos científicos, con brechas en formalización legal para acceso a recursos genéticos , lo cual requiere robustecer permisos y evitar biopiratería, y el uso de animales no animales en Test o experimentación hacia la consecución de datos para el desarrollo de soluciones medicas hacia el ser humano, esto en concordancia con la actualización de Patentes de invención y desarrollos que necesariamente deben ir en asocio con los instrumentos de planeación como herramienta de desarrollo, y gobernanza territorial para el logro de los fines esenciales del estado, tal y como lo establece el Artículo 2 de La Constitución Política de Colombia. El debate jurídico administrativo, busca formular instrumentos de protección animal, lo que implica • Perfeccionar motivación legal mediante legislación clara y jurisprudencia progresiva. • Integrar preservación de especies y bienestar animal en políticas ambientales nacionales. • Avanzar en reconocimiento ético, moviendo la discusión hacia nuevos paradigmas de respeto y justicia transespecie. • Modernizar propiedad intelectual para proteger recursos genéticos y respeto a saberes ancestrales, así como regular biotecnologías de origen animal bajo principios éticos, medioambientales y socialmente justos. Estos ejes demandan sinergia normativa, institucional, técnica y ciudadana.

13. Cronograma

Relaciona actividades, tiempos de inicio y fin, y duración de cada etapa, momento o fase del proyecto. Se debe tener en cuenta posibles contingencias o demoras que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, al momento de definir su duración.

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de fin
Elaboración de criterios para la selección de auxiliares de investigación	28/01/26	30/01/26
Selección de auxiliares de investigación	2/02/26	5/02/26
Vinculación de auxiliares de investigación	6/02/26	13/02/26
Elaboración del plan de trabajo.	16/02/26	18/02/26
Elaboración estado del arte	01/03/26	08/07/26
Entrega de primer informe	25/06/26	08/07/26
Artículo académico	10/08/26	10/09/27
Proyecto de Ley	20/08/26	10/08/27
Encuentro con ciudadanía	10/10/26	10/11/26
Encuentro con autoridades departamentales	20/09/27	12/10/27
Entrega de segundo informe	02/12/26	02/12/26
Documento de divulgación	31/03/26	10/10/26
Tercer informe	27/06/27	08/07/27

Entrega de informe final	02/12/27	16/12/27

14. Productos Obligatorios

Define los productos que evidencian cumplimiento de objetivos, la generación de nuevo conocimiento y de valor en la ejecución del proyecto. Se debe especificar tipología, clase, código y nombre. Para más información consultar el documento vigente de tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o de la entidad que haga sus veces.

TIPOLOGÍA DE PRODUCTOS	Nombre del Producto	Categoría De Producto	CLASE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Generación de Nuevo Conocimiento	Artículos de investigación	ART_D	B	Artículo elaborado de acuerdo con los criterios editoriales de la revista.
Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico	Proyecto de ley	LIB_C	B	Proyecto de ley enviado a organizaciones para su radicación ante el Congreso.
Apropiación social del conocimiento	Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social.	FIS	N/A	Encuentros con la ciudadanía en el Bioparque Ukumarí.

Apropiación social del conocimiento	Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad	GPP	N/A	Encuentros con la Gobernación de Risaralda.
Divulgación Pública de la Ciencia	Publicaciones editoriales no especializadas	PEE	N/A	Documento listo para ser impreso sobre los desarrollos de la investigación dirigido a la población en general.

14.1. Productos adicionales

En los criterios de evaluación se mencionó puntuación extra por la entrega de productos adicionales a los obligatorios. Relacione el tipo de producto y cantidad, de lo contrario escriba no aplica.
Seleccione los productos adicionales de su propuesta. Para el diligenciamiento de la tabla y el detalle de la tipología de productos, clase y código de producto consulte el documento vigente de tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o de la entidad que haga sus veces.

TIPOLOGÍA DE PRODUCTOS	NOMBRE	CATEGORIA DE PRODUCTO	CLASE	CANTIDAD
Elija un elemento.	Elija un elemento.	Elija un elemento.	Elija un elemento.	
Elija un elemento.	Elija un elemento.	Elija un elemento.	Elija un elemento.	
Elija un elemento.	Elija un elemento.	Elija un elemento.	Elija un elemento.	

Elija un elemento.	Elija un elemento.	Elija un elemento.	Elija un elemento.	

15. Personal

Registra el equipo de investigadores, el personal externo y el personal de apoyo, indicando funciones y responsabilidades.

Rol en el proyecto	Tipo vinculación con la ESAP	Nombre	Documento de Identificación	Enlace CvLAC	Responsabilidades dentro del proyecto	Organización y/o institución (Si aplica)	Nombre grupo de investigación (Si aplica)
Líder del proyecto de investigación o investigador principal	Docente de carrera	Javier Fermín Gacharná Muñoz	79371959	https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000155824	Coordinar las diferentes etapas del proyecto. Coordinar las estrategias de comunicación al interior del equipo de trabajo. Coordinar las gestiones internas y	ESAP	GEPA

					externa necesarias para la marcha del proyecto. Hacer seguimiento financiero al proyecto.		
Co-investigador	Docente Hora Cátedra	Luis Alberto Sierra Pajoy	4.518.775	https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001823101#	Coordinar los procesos académicos del proyecto. Reemplazar al investigador principal cuando este no pueda llevar a cabo sus funciones. Coordinar los procesos de capacita	ESAP	GEPA

					ción del equipo. Coordinar la metodología conducente al desarrollo de cada una de las fases del proyecto. Elaborar los informes periódicos. Revisar los informes.		
Asistente de investigación	Docente Ocasional	Juan Carlos Zapata Marín	10136330	https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000	Coordinar los procesos académicos y administrativos del proyecto. Coordina la gestión documental, tanto en lo	ESAP	GEPA

				012938	académico como en lo administrativo. Coordina el trabajo con los auxiliares de investigación. Hace seguimiento a la ejecución académica y presupuestal del proyecto.		
Auxiliar de Investigación II	Estudiante posgrado	Por elegir			Análisis de especializado de textos. Propone ajustes metodológicos. Recopila información para cada uno de	ESAP	

					los productos. Rastrea en las bases de datos documentos. Organiza el material encontrado en las bases de datos.		
Auxiliar de Investigación II	Estudiante pregrado	Por elegir			Análisis especializado de textos. Propone ajustes metodológicos. Recopila información para cada uno de los productos. Rastrea en las bases de datos	ESAP	

					documentos. Organiza el material encontrado en las bases de datos.		
Auxiliar de Investigación I	Estudiante pregrado	Por elegir			Organiza las sesiones internas y externas necesarias. Organiza los procesos administrativos del proyecto. Gestiona materiales necesarios para cada actividad del proyecto. Apoya la elaboración de presentaciones.	ESAP	

Iniciación científica	Estudiante pregrado	Por elegir			Participa del apoyo logístico y administrativo. Apoya la redacción de informes internos. Apoya la elaboración de información básica del proyecto.	ESAP	
Iniciación científica	Estudiante pregrado	Por elegir			Participa del apoyo logístico y administrativo. Apoya la redacción de informes internos. Apoya la elaboración de	ESAP	

					información básica del proyecto.		

Nota: Debe adjuntar los soportes que acrediten la experiencia investigativa, académica o profesional.

16. Impactos que se esperan con el desarrollo del proyecto

Tipo de impacto	Marque con una (X) según el impacto o impactos que se desean alcanzar	Describa el alcance del impacto que se logrará con el proyecto (máximo 3.500 caracteres)
Académico Este impacto se refiere específicamente al "impacto" de las publicaciones científicas. En este modelo el "impacto académico", se asocia con los indicadores lo reportado por bases de datos dedicadas a la medición de estos temas, de este modo, existe el indicador proporcionado por "Thomson SCienTIfic Journal" (denominado "Impact Factor - JIF") y el indicador proporcionado por	**X**	A pesar de que nos interesa tener un impacto académico, compartimos con ustedes las comillas que ponen en la palabra 'impacto'. Consideramos que no es realista apostar por aparecer en Thomson o en SCImago Journal Rank, ni siquiera en Publindex. Cpnsideramos que, si ese es el propósito entonces el sentido de pensar y apostar a la sociedad desde la academia, corre el riesgo de difuminarse. Nuestro interés en este componente radica en poder contribuir a la consolidación de la comunidad académica esapista, en poner a disposición de colegas y estudiantes un conjunto de debates éticos, jurídicos y administrativos de primer orden. En aportar a nuestras clases

Tipo de impacto	**Marque con una (X) según el impacto o impactos que se desean alcanzar**	**Describa el alcance del impacto que se logrará con el proyecto (máximo 3.500 caracteres)**
"SCImago Journal Rank" el (denominado SJR indicator) calculado por Scopus. A nivel nacional, aunque con características distintas, se encuentra la clasificación de revistas especializadas realizada por Publindex.		procesos investigativos sistemáticos, rigurosos y modestos. Lo anterior no quiere decir que apostemos por la 'endogamia' en épocas de globalización, quiere decir que estamos inspirados por la modestia y que orientamos los esfuerzos institucionales a metas alcanzables.
Desarrollo tecnológico e innovación Este impacto se refiere a las transferencias que derivan en la cesión de derechos de explotación, los contratos o productos derivados de patentes, las iniciativas empresariales, creación de Spin-off; en paso de métodos, técnicas y dispositivos.		
Social Este impacto se refiere a la formulación de políticas públicas, normas sociales, normas técnicas.	**X**	En el mismo sentido que el planteado en el punto anterior, la aspiración del proyecto es poner a disposición de la sociedad, organizada o no, así como a las autoridades regionales los resultados de la investigación a efectos

Tipo de impacto	**Marque con una (X) según el impacto o impactos que se desean alcanzar**	**Describa el alcance del impacto que se logrará con el proyecto (máximo 3.500 caracteres)**
		agendar los debates y la revisión normativa. No podemos garantizar que tenderemos impacto en la elaboración de políticas públicas sobre bienestar animal.
Educativo Este impacto se refiere a la formación de recursos humanos de alta calidad para la investigación, el desarrollo tecnológico o la innovación.	**X**	Como parte de la consolidación de la excelencia académica como prioridad institucional, este trabajo apunta a consolidar la investigación como eje transversal del quehacer de esta territorial. Hay que ampliar los semilleros, hay que vincular cada asignatura a la investigación, hay que mejorar procesos académicos y administrativos de mano de la investigación, entre otros aspectos. Nota: La expresión 'Recursos Humanos' debe ser borrada del lenguaje académico. Esto en consonancia con la posición más radical que se debatirá en la propuesta de investigación: ni los animales ni los humanos son propiedad, es decir, no son recursos.
Simbólico Este impacto se refiere a la "legitimidad", "credibilidad" y "notoriedad" de los	**X**	La dimensión simbólica a la que aspiramos está asociada con la ya mencionada consolidación de la comunidad académica, el mejoramiento del nivel de los programas ofrecidos por la ESAP y en

Tipo de impacto	**Marque con una (X) según el impacto o impactos que se desean alcanzar**	**Describa el alcance del impacto que se logrará con el proyecto (máximo 3.500 caracteres)**
investigadores. Para este fin, se ha diseñado una tipología de investigadores; Junior, Asociado, Senior y Emérito		el afianzamiento de una cultura de la probidad.
Económico Este impacto se refiere a la capacidad para gestionar recursos para el grupo (a través de la gestión de proyectos).		
Creación de redes de investigación Este impacto será visto a través de las coautorías de los productos entre autores de diferentes grupos nacionales o internacionales, que, en el Modelo de medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación se ha denominado "cooperación".		
Organización		

Tipo de impacto	**Marque con una (X) según el impacto o impactos que se desean alcanzar**	**Describa el alcance del impacto que se logrará con el proyecto (máximo 3.500 caracteres)**
Este impacto será visto a través del número de coautorías de los productos que existan internamente en el grupo que, en el Modelo de medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, que en este modelo se ha denominado "cohesión".		

17. Resultados de proyectos anteriores

Si esta propuesta se deriva de proyectos anteriores y es una nueva fase, mencione cuáles han sido los resultados de lo abordajes anteriores (máximo una página).

18. Referencias

Relaciona las referencias bibliográficas y las fuentes científicas y tecnológicas consultadas, citadas y referenciadas en norma APA, última versión.

Bibliografía

Bachelard, G. (2000). *La formación del espíritu científico.* México, D.F.: Siglo XXI.

Bentham, J. (1907). *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation.* Oxford: Clarendon Press.

Cegarra Sanchez, J. (2004). Metodologia de la Investigacion Cientifica y Tecnologica . En C. S. Jose, *Metodologia de la Investigacion Cientifica y Tecnologica* (pág. 42). Madrid: Ediciones Díaz de Santo.

Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida.* Bogotá: DNP.

Donaldson, S. (2011/2018). *Zoópolis, una revolución animalista.* Madrid: Errata naturae.

Edmundson, W. A. (2015). Do Animals Need Rights? *The Journal of Political Philosophy , 23*(3), 345-360. doi:10.1111/jopp.12042

Jiménez, L. (1 de Noviembre de 2023). *Departamento de derecho del medio ambiente.* Obtenido de Análisis y cometarios a la sentencia del Tribunal Superior de Bogotá Sala Mixta. Competencia. Familia Multi-especie: https://medioambiente.uexternado.edu.co/analisis-y-cometarios-a-la-sentencia-del-tribunal-superior-de-bogota-sala-mixta-competencia-familia-multi-especie/

Kelch, T. G. (1999/2019). The Role of the Rational and the Emotive in a Theory of Animal Rights. *Boston College Environmental Affairs Law Review, 27*(1), 1-41. doi:10.3390/ani9060301

Kymlicka, W. (2017). Social Membership: Animal Law beyond the Property/Personhood Impasse. *Dalhousie Law Journal, 40*(1), 122- 155.

Marchesini, R. (2002). *Post-human: verso nuovi modelli di esistenza.* Turin: Bollati Boringhieri.

Martin, A. K. (2022). Animal Research that Respects Animal Rights: Extending Requirements for Research with Humans to Animals. *Cambridge Quarterly of Healthcare Ethics, 31*(1), 59–72. doi:10.1017/S0963180121000499

Mellor, D. J., & Uldahl, M. (2025). Translating Ethical Principles into Law, Regulations and Workable Animal Welfare Practices. *Animals, 15*(821), 1-21. doi:https://doi.org/10.3390/ani15060821

Morales, V. (2022). Los fundamentos éticos que entretejen los derechos de los animales y de la naturaleza: una revisión de la sentencia sobre la mona Estrellita. *Debate Ecuador*, 95 - 108.

Moyano, C. (2021). Investigando en animales para producir alimentos más éticos: los límites morales de la carne cultivada. *Revista de Bioética y derecho*, 173-191.

Oxley, S., Szydlowski, M., Hill, K., & Hooper, J. (2025). Rethinking Animal Welfare in a Globalised World: Cultural Perspectives, Challenges, and Future Directions. *Animals, 15*(891), 1-4. doi: 10.3390/ani15060891

Peters, A. (2016). Global Animal Law: What It Is and Why We Need It. *Transnational Environmental Law, 5*(1), 9–23. doi:https://doi.org/10.1017/S2047102516000059

Regan, T. (1983 - 2016). *En defensa de los derechos de los animales.* México D.F.: UNAM - FCE.

Ryder, R. D. (1970/2021). Especismo. *Crisálida. Revista de pensamiento & acción por el fin del especismo*. Obtenido de https://www.revistacrisalida.org/post/especismo-1970-por-r-ryder-seguido-de-especismo-50-a%C3%B1os-despu%C3%A9s

Schapper, A., & Bliss, C. (2023). Transforming our world? Strengthening animal rights and animal welfare at the United Nations. *International Relations, 37*(3), 514–537. doi:10.1177/00471178231193299

Singer, P. (1975/1990). *Liberación animal.* Madrid: Trotta.

Stucki, S. (2020). Towards a Theory of Legal Animal Rights: Simple and Fundamental Rights. *Oxford Journal of Legal Studies, 40*(3), 563 - 560. doi:https://doi.org/10.1093/ojls/gqaa012

Sykes, K. (2016). Globalization and the Animal Turn: How International Trade Law Contributes to Global Norms of Animal Protection. (C. U. Press, Ed.) *Transnational Environmental Law, 5*(1), 55–79. doi:10.1017/S2047102516000054

Unión Europea. (30 de Marzo de 2010). Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea. *Diario Oficial de la Unión Europea C 83*. Luxemburgo, Luxemburgo: Diario oficial de la Unión Europea.

Wolf, U. (2001). *La ética y los animales.* Obtenido de Bioética: www.bioeticanet.info/animales/WolfEtAnim.pdf

Nota: "La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ESAP en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012."

29% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 11% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 27% Base de datos de trabajos entregados

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	**Escuela Superior de Administración Pública ESAP on 2025-12-19** Submitted works	20%
2	**hannah14miley.skyrock.com** Internet	1%
3	**medioambiente.uexternado.edu.co** Internet	<1%
4	**consultorsalud.com** Internet	<1%
5	**estrategiaambiental.com** Internet	<1%
6	**minciencias.gov.co** Internet	<1%
7	**repositorio.uam.es** Internet	<1%
8	**Aniceto Masferrer. "The Making of Dignity and Human Rights in the We...** Crossref	<1%

9	redjurista.com Internet	<1%
10	umanizales.edu.co Internet	<1%
11	revistacrisalida.org Internet	<1%
12	Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador on 2025-12-16 Submitted works	<1%
13	es.slideshare.net Internet	<1%
14	camara.gov.co Internet	<1%
15	tesi.luiss.it Internet	<1%
16	Universidad Santo Tomas on 2024-07-29 Submitted works	<1%
17	Margarita Cárdenas Poveda, Magdalena Sarmiento Salcedo. "Principio... Crossref	<1%
18	UNILIBRE on 2025-11-13 Submitted works	<1%
19	catorce6.com Internet	<1%
20	Southern New Hampshire University - Continuing Education on 2025-0... Submitted works	<1%

21	repository.usta.edu.co Internet	<1%
22	tec on 2019-04-07 Submitted works	<1%
23	cathi.uacj.mx Internet	<1%
24	hdl.handle.net Internet	<1%